

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO** 2005

C.I.F. A48008502

**Denominación Social:**

**MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.**

**Domicilio Social:**

**SAN VICENTE Nº 8, EDIFICIO ALBIA I, 5º  
BILBAO  
VIZCAYA  
48001  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
21-06-2000	4.639.077,00	515.453

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

**A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:**

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
APISCOR, S.A.	37.173	0	7,212
JOSE IGNACIO GUZMAN URIBE	37.173	0	7,212
PROMOCIONES ARIER, S.L.	35.000	0	6,790
MANUEL BARRENECHEA OLAVARRIA	36.125	0	7,008

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
<b>Total:</b>		

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación

**A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ALEJANDRO AZNAR SAINZ	16-02-1994	24-06-2004	5.087	0	0,987
PROMOCIONES CANALA, S.L.	02-12-1994	24-06-2004	30.938	0	6,002
FRANCISCO JAVIER GUZMAN URIBE	22-09-1983	24-06-2004	65	37.173	7,224

ALBERTO BARRENECHEA GUIMON	16-12-1992	24-06-2004	3.723	0	0,722
FEDERICO LIPPERHEIDE WICKE	15-06-1972	24-06-2004	0	65.751	12,756
GONZALO BARRENECHEA GUIMON	27-01-2005	27-01-2005	6.147	0	1,193

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
APISCOR, S.A.	37.173
LIPPERINVEST 2003, S.L.	65.751
<b>Total:</b>	<b>102.924</b>

<b>% Total del capital social en poder del consejo de administración</b>	<b>28,884</b>
--	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

**A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:**

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

<b>Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)</b>	0
--	---

**A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.**

El Consejo de Administración cuenta con autorización vigente para la adquisición de acciones propias, otorgada por la Junta General Ordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2005.

Dicha autorización tiene un plazo de dieciocho meses, y comprende la posible adquisición de acciones propias hasta el límite de autocartera establecido legalmente, por un precio mínimo del 10% del valor en libros del último ejercicio consolidado cerrado y máximo del 100% de dicho valor.

**A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:**

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, sólo podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de 400 acciones, pudiendo

no obstante los accionistas que no posean el número de acciones señalado agruparse a efectos de asistencia, designando un representante.

Se limita el voto de un único accionista al que corresponda a un 15% del capital social, independientemente del capital que posea, por sí o mediante sociedades pertenecientes a un mismo grupo, o que represente.

No existen restricciones de ningún tipo referentes a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social.

## **B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD**

### **B.1. Consejo de Administración**

**B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	5

**B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:**

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ALEJANDRO AZNAR SAINZ		CONSEJERO	16-02-1994	24-06-2004	JUNTA ACCIONISTAS
PROMOCIONES CANALA, S.L.	IGNACIO MARCO-GARDOQUI	CONSEJERO	02-12-1994	24-06-2004	JUNTA ACCIONISTAS
FRANCISCO JAVIER GUZMAN URIBE		CONSEJERO	22-09-1983	24-06-2004	JUNTA ACCIONISTAS
GONZALO BARRENECHEA GUIMON		CONSEJERO	27-01-2005	27-01-2005	CONSEJO ADMINISTRACION Y RATIFICADO EN JUNTA ACCIONISTAS
ALBERTO BARRENECHEA GUIMON		CONSEJERO DELEGADO	16-12-1992	24-06-2004	JUNTA ACCIONISTAS
FEDERICO LIPPERHEIDE WICKE		PRESIDENTE	15-06-1972	24-06-2004	JUNTA ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	6
----------------------------	---

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:**

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
MANUEL BARRENECHEA OLAVARRIA	27-01-2005

**B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:**

### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
FEDERICO LIPPERHEIDE WICKE		PRESIDENTE
ALBERTO BARRENECHEA GUIMON		CONSEJERO DELEGADO

### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
PROMOCIONES CANALA, S.L.		
FRANCISCO JAVIER GUZMAN URIBE		
ALEJANDRO AZNAR SAINZ		
GONZALO BARRENECHEA GUIMON		

### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil

### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

**B.1.4.** Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

Sí coincide con la distribución del Reglamento de Consejo.

**B.1.5.** Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
ALBERTO BARRENECHEA GUIMON	TIENE DELEGADAS TODAS LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EXCEPTO AQUELLAS QUE SON INDELEGABLES POR LEY.

**B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:**

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
FEDERICO LIPPERHEIDE WICKE	FAMI CUATRO DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, S.A.	PRESIDENTE
ALBERTO BARRENECHEA GUIMON	S.A. SULQUISA	CONSEJERO SECRETARIO
ALBERTO BARRENECHEA GUIMON	SEPIOL, S.A.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
ALBERTO BARRENECHEA GUIMON	MERCADOS MUNDIALES IMPORT EXPORT, S.A.	CONSEJERO
FRANCISCO JAVIER GUZMAN URIBE	SEPIOL, S.A.	CONSEJERO
PROMOCIONES CANALA, S.L.	SEPIOL, S.A.	CONSEJERO
PROMOCIONES CANALA, S.L.	DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.	CONSEJERO
ALEJANDRO AZNAR SAINZ	SEPIOL, S.A.	CONSEJERO
ALBERTO BARRENECHEA GUIMON	DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
GONZALO BARRENECHEA GUIMON	SEPIOL, S.A.	CONSEJERO
GONZALO BARRENECHEA GUIMON	DERIVADOS DEL FLUOR, S.A.	CONSEJERO

**B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:**

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo

**B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:**

**a) En la sociedad objeto del presente informe:**

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	155
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>155</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	59
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
<b>Total:</b>	<b>59</b>

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	52	24
Externos Dominicales	103	35
Externos Independientes	0	0
Otros Externos	0	0
<b>Total:</b>	<b>155</b>	<b>59</b>

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	214
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	5,000

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros) 0

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios 0

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Junta General



	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

**B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.**

La remuneración de los miembros del Consejo de Administración se decide por la Junta General al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales.

**B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
FRANCISCO JAVIER GUZMAN URIBE	APISCOR, S.A.	ADMINISTRADOR UNICO

**Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación

**B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.**

El Reglamento del Consejo de Administración no ha sido modificado durante el ejercicio.

**B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

El nombramiento de los Consejeros por la Junta General viene precedido de propuesta del Consejo de Administración.

En el ejercicio de sus facultades de propuesta y de cooptación, el Consejo procurará que exista mayoría de Consejeros externos o no ejecutivos sobre Consejeros ejecutivos, procurando además que entre los Consejeros externos se integren Consejeros dominicales.

El Consejo procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Las propuestas de reelección a someter a la Junta General contarán con Informe emitido por el Consejo en que se evaluará el trabajo de los Consejeros propuestos.

Los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese, no intervienen en deliberaciones ni votaciones que traten de ellas, y que son secretas.

**B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

No existe previsión específica sobre causas de dimisión de los Consejeros.

**B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:**

SÍ  NO

Medidas para limitar riesgos
La sociedad cuenta con un Consejero Delegado, en quien se encuentra delegadas las funciones del Consejo de Administración, a excepción de aquellas que son indelegables por Ley. Por otro lado, el Consejo de Administración está compuesto mayoritariamente por Consejeros Externos. Además, el Consejo de Administración cuenta con un Comité de Auditoría formado exclusivamente por Consejeros Externos para su apoyo en el desempeño de las funciones propias del Consejo.

**B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:**

SÍ  NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Designación Consejero Delegado y de Director/es Gerente/es.	-	2/3 de la totalidad del Consejo.

**B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, para ser Presidente del Consejo de Administración se precisa haber formado parte de dicho Organismo durante un periodo superior a tres años anteriores a la fecha del nombramiento, pudiendo dispensar el propio Consejo del cumplimiento de dicho requisito mediante acuerdo unánime.

**B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:**

SÍ  NO

<b>Materias en las que existe voto de calidad</b>
En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente.

**B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:**

SÍ  NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

**B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:**

SÍ  NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

**B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, los Consejeros podrán hacerse representar por otro Consejero en el Consejo de Administración delegando su representación mediante carta dirigida al Presidente.

Según establecen los artículos 14 y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros procurarán conferir su representación, en su caso, a favor de otros Consejeros que pertenezcan a su mismo grupo, incluyendo las oportunas instrucciones.

**B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:**

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:**

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

**B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:**

Nombre	Cargo

**B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.**

Entre las funciones del Comité de Auditoría, se encuentra la de supervisar y evitar la ocurrencia de circunstancias que den lugar a la existencia de salvedades en el Informe de Auditoría.

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo procurará formular las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del Auditor.

**B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

A efectos de lograr que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica, la misma se realiza siempre de forma directa, exclusiva y en unidad de acto.

**B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:**

SÍ  NO

**B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

El Consejo de Administración, a efectos de preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, no interviene de forma directa en la relación con los mismos, que se lleva a cabo a través de la Dirección Financiera y del Comité de Auditoría, formado de manera exclusiva por Consejeros externos, debiéndose respetar su independencia conforme dispone el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Administración.

**B.1.29.** Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ  NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	0,000

**B.1.30.** Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	3	3

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	7,700	15,000

**B.1.31.** Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones

**B.1.32.** Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ  NO

Detalle el procedimiento

Conforme dispone el artículo 28 bis de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría podrá interesar la participación en sus reuniones de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad, así como de los auditores de cuentas, encontrándose expresamente previsto que tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente.

Por otro lado, el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración prevé la posibilidad de que los Consejeros cuenten en el desempeño de sus funciones, con cargo a la sociedad, con el auxilio de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.

**B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:**

SÍ  NO

**Detalle el procedimiento**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros son informados documentalmente, con carácter previo a cada sesión del Consejo de Administración, de las materias que serán objeto de la reunión, sin perjuicio de las generales facultades de información e inspección reconocidas a los Consejeros en el artículo 20 del mismo Reglamento del Consejo de Administración.

**B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.**

SÍ  NO

**B.2. Comisiones del Consejo de Administración**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJERO DELEGADO	1	EL CONSEJERO DELEGADO TIENE DELEGADAS TODAS LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EXCEPTO AQUELLAS QUE SON INDELEGABLES POR LEY.
COMITE DE AUDITORIA	3	PREVISTAS EN EL ARTICULO 28 BIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:**

**COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

Nombre	Cargo

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
ALEJANDRO AZNAR SAINZ	PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER GUZMAN URIBE	SECRETARIO MIEMBRO
GONZALO BARREENCHEA GUIMON	VOCAL

### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.**

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría están previstas en el artículo 28 bis de los Estatutos Sociales.

Conforme a la citada disposición estatutaria, el Comité de Auditoría estará compuesto por un número de Consejeros no inferior a tres, designados por el Consejo de Administración, siendo mayoría los Consejeros no ejecutivos.

El propio Comité de Auditoría regula su funcionamiento y nombra a un Presidente y a un Secretario de entre sus miembros, teniendo el Presidente un mandato máximo de cuatro años, con posibilidad de reelección transcurrido un año desde el cese.

El Comité de Auditoría se reúne, previa convocatoria del Presidente o a solicitud de dos de sus miembros, de manera periódica en función de las necesidades, pudiendo contar para sus sesiones con la colaboración de los miembros el equipo directivo y empleados de la sociedad, así como de los auditores de cuentas, teniendo a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente.

Sin perjuicio de aquellos cometidos que pueda encargar el Consejo de Administración, con carácter particular o general, al Comité de Auditoría, sus responsabilidades básicas son las siguientes:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los Auditores de Cuentas Externos al que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- c) Supervisar los servicios de Auditoría interna.
- d) Conocer del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la sociedad.

e) Mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.

**B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:**

Denominación comisión	Breve descripción
COMITE DE AUDITORIA	APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SIN DELEGACIONES DE ORDEN PARTICULAR

**B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

El Comité de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 bis de los Estatutos Sociales, está sujeto tanto a los propios Estatutos como a cualquier norma de régimen interno en relación con el Consejo de Administración, siempre y cuando sea compatible con la naturaleza del mismo.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración es aplicable, conforme dispone en su artículo 1, a los comités o comisiones.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo de Administración están disponibles para su consulta en la página web de la sociedad, no habiéndose producido modificación alguna en los mismos durante el ejercicio.

**B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

No existe Comisión Ejecutiva del Consejo que ostente delegaciones y goce de autonomía en el ejercicio de sus funciones para la adopción de acuerdos de ningún tipo sobre la administración y gestión de la sociedad.

**B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
NO EXISTE COMISION EJECUTIVA



**B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:**

SÍ  NO

**C OPERACIONES VINCULADAS**

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:**

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

No existe ninguna situación de conflicto de interés que, conforme a lo previsto en el artículo 127 Ter de la Ley de Sociedades Anónimas, afecte a los Consejeros de la sociedad.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, las personas sujetas al mismo –esto es, Consejeros, Directores Generales, Directores de Departamento, personas que desempeñen labores de relaciones con inversores y en áreas relacionadas con el mercado de

valores, y personas con acceso a información relevante y/o privilegiada- deberán informar a la sociedad de posibles conflictos de intereses antes de adoptar decisiones al respecto.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 25 regula los conflictos de intereses que puedan afectar a los Consejeros, obligando a los mismos a abstenerse de asistir e intervenir en deliberaciones de asuntos en que tengan interés, no pudiendo realizar los Consejeros transacciones profesionales o comerciales con la compañía sin previa información al y aprobación por el Consejo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración, éste se reserva formalmente el conocimiento de cualquier transacción de la compañía con los accionistas significativos, no autorizando ninguna operación si no respeta la igualdad de trato de los accionistas y las condiciones de mercado.

## **D** SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

### **D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

La estructura de Control de Riesgos se fundamenta en unos Sistemas Generales de Gestión y en los Servicios de Auditoría Interna, dependientes del Comité de Auditoría.

Los Sistemas Generales de Gestión desarrollan las normas internas de la Sociedad y su método para la evaluación y control de riesgos, siendo sus objetivos generales los siguientes:

1. Identificar posibles riesgos, buscando atenuar y tomar conciencia de los mismos.
2. Optimizar la gestión diaria, aplicando procedimientos tendentes a la eficiencia financiera, reducción de gastos, homogeneización y compatibilidad de sistemas de información.
3. Fomentar la sinergia y creación de valor de los diferentes negocios.
4. Alcanzar el crecimiento a través del desarrollo estratégico, buscando nuevas opciones a medio y largo plazo.

### **D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

Conforme a los mandatos del Sistema General de Gestión, los sistemas de control establecidos para evaluar los principales riesgos de la sociedad y su Grupo se concreta en las diferentes áreas de la siguiente forma:

#### a) Inversiones:

Se efectúa un proceso que consta de tres fases;

1. Análisis y estudio de cada inversión.
2. Evaluación de su potencial viabilidad y rentabilidad.
3. Recomendaciones conforme a los resultados previamente obtenidos.

#### b) Comerciales:

1. Determinación de una política comercial general.
2. Análisis pormenorizado de la situación financiera y de solvencia de cada cliente fijando, en base a los resultados obtenidos, los límites cuantitativos y la exigencia de posibles garantías.

c) Productos:

1. Establecimiento y seguimiento riguroso de Sistemas de control de la calidad de las diferentes gamas de productos fabricados o comprados a terceros para su posterior comercialización.
2. Políticas de mejora continua e innovación para el desarrollo de productos con una mejor calidad y un mayor grado de prestación de servicios para nuestros clientes.

d) Financieros y de cambio:

1. Fijación de políticas destinadas a garantizar los fondos necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa tanto propios como ajenos, en este último caso, buscando las mejores condiciones de mercado.
2. En cuanto al riesgo de cambio, se evalúan las tendencias paritarias de las diferentes divisas, adoptando las medidas de cobertura adecuadas, encaminadas a mitigar los efectos adversos de las volatilidades de las divisas objeto de facturación.

e) Seguros:

1. Análisis y cobertura de todo tipo de riesgos a los que se enfrenta la sociedad en el desarrollo de su actividad.
2. Revisión periódica de las potenciales modificaciones de los riesgos asegurados acaecidas.

d) Seguridad laboral:

1. Establecimiento y revisión continua, conforme a la normativa vigente en la materia, de los diferentes procedimientos y planes de seguridad.
2. Con relación a la vigilancia de la salud, realización de revisiones periódicas de los trabajadores, adaptándose a las características propias del negocio químico – minero.

e) Riesgos jurídicos:

Análisis, evaluación y recomendación, dentro del marco jurídico, de la actividad general toda de la sociedad y su Grupo.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

No se han materializado hasta la fecha, de manera relevante, los riesgos que afectan a la sociedad y su Grupo.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

En último término, el Comité de Auditoría es el órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

El responsable de Auditoría Interna Corporativa informa de manera sistemática a dicho Comité en relación con las actividades propias de su Departamento; en concreto:

1. Plan anual de Auditoría y grado de cumplimiento del mismo.
2. Nivel de implantación de las recomendaciones realizadas.
3. Descripción de las áreas ya auditadas y las conclusiones obtenidas.

**D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.**

Siguiendo las recomendaciones emanadas del Comité de Auditoría, la Auditoría Interna del Grupo procede, con la periodicidad que en cada caso se estima conveniente, a verificar el grado de cumplimiento de la misma en los plazos establecidos.

La efectividad en la aplicación de las indicaciones emanadas del Comité, son posteriormente remitidas al mismo, quien determinará medidas adicionales, en caso de no alcanzarse plenamente los objetivos propuestos.

**E JUNTA GENERAL**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).**

El quorum de constitución de la Junta General establecido en los Estatutos Sociales no difiere del previsto en la Ley de Sociedades Anónimas en su vigente redacción.

En consecuencia, el quorum de constitución de la Junta General en primera convocatoria será de, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Junta quedará válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para la adopción de los acuerdos reflejados en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas, el quorum, en primera convocatoria, será, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho a voto, siendo suficiente el 25% de dicho capital tratándose de segunda convocatoria, debiendo adoptarse en este caso los acuerdos con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.**

El régimen de adopción de acuerdos sociales no difiere en los Estatutos Sociales del previsto en la Ley de Sociedades Anónimas en su vigente redacción, con las siguientes particularidades:

Para la modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales, que regula la composición del Consejo de Administración, será necesaria una mayoría de votos que representen, al menos, las dos terceras partes del capital social.

Conforme al artículo 23 de los Estatutos Sociales, los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de Consejeros, según dispone igualmente el artículo 40 de Sociedades Anónimas, pero de acuerdo con la citada disposición estatutaria, será preciso que concurren al menos la mitad más uno de los mismos.

Según establece el artículo 28 de los Estatutos Sociales, será precisa mayoría de dos tercios de la totalidad del Consejo de Administración para adopción de acuerdos de designación de Consejero Delegado, Apoderados generales y especiales y Directores Gerentes.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.**

A excepción de la restricción en los derechos de asistencia y voto a que se hacía mención en el anterior apartado A.10. del presente Informe, los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales no difieren de los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

**E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.**

El Reglamento de la Junta General, en sus artículos 4, 5 y 9, prevé medidas de fomento de la participación de los accionistas en las Juntas mediante la puesta a disposición de los mismos de la información referente a los asuntos a tratar, posibilidad de realizar sugerencias o propuestas, y pedir aclaraciones o ampliación de información con anterioridad a y en la propia Junta, pudiendo también emitir su voto a distancia.

Por otro lado, se cumple de manera íntegra las previsiones al respecto contenidas en el ordenamiento jurídico de aplicación, siendo significativo el elevado nivel de participación del accionariado en las Juntas Generales.

**E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:**

SÍ  NO

**Detalle las medidas**

El buen funcionamiento de la Junta se encuentra garantizado por el cumplimiento de las exigencias legales y estatutarias, junto con el de las específicas previsiones contenidas en el Reglamento de la Junta General con el que se ha dotado la sociedad.

La ausencia de controversias, conflictos o disidencias relevantes en las Juntas Generales celebradas en la historia de la sociedad, no aconsejan la adopción de ninguna medida adicional para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la misma.

**E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.**

El Reglamento de Junta General no ha sido objeto de modificación alguna durante el ejercicio.

**E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:**

**Datos de asistencia**

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
30-06-2005	36,800	58,270	0,000	95

**E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.**

En la única Junta General celebrada en el ejercicio 2005 se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1. Aprobar la Gestión Social, Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A. y de su Grupo de Sociedades Consolidado correspondiente al ejercicio del año 2004, así como de la aplicación de resultados.
2. Ratificar el nombramiento como Consejero de D. Gonzalo Barrenechea Guimón.
3. Autorizar al Consejo de Administración de la compañía y sociales filiales para la adquisición de acciones propias y, en su caso, para la reducción de capital en orden a su amortización.
4. Delegar en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social.
5. Delegar facultades para la consiguiente ejecución de los acuerdos.

Todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad.

**E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.**

Según el artículo 9 de los Estatutos Sociales, sólo podrán asistir a la Junta los accionistas que sean titulares de un mínimo de 400 acciones, sin perjuicio del derecho de agrupación y representación.

**E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.**

A efectos de la posible delegación de voto para la Junta General, se incorpora mención específica en las tarjetas de asistencia puestas a disposición de los accionistas.

**E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:**

SÍ  NO

Describe la política

**E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

El acceso a la página web de la sociedad se realiza a través de la siguiente dirección: [www.minersa.com](http://www.minersa.com).

En dicha página de inicio aparece un apartado con el título de "Información para Accionistas e Inversores" que da acceso directo al índice de los contenidos sobre Gobierno Corporativo.

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.** Recomendación 1. "Que el Consejo asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de materias reservadas a su conocimiento"

Se sigue parcialmente la recomendación, asumiendo el Consejo la función de supervisión pero delegando funciones en el Consejero Delegado, no existiendo catálogo formal de materias reservadas.

Recomendación 2. "Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos"

Por el momento no existen Consejeros independientes.

Recomendación 3. "Que en la composición del Consejo los consejeros externos constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos, y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto" Recomendación actualizada por el Informe Aldama.

El número de consejeros externos es el doble del de consejeros ejecutivos.

Recomendación 4. "Que el Consejo ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podrá oscilar entre cinco y quince miembros"

El número de Consejeros es de 6, considerándose el adecuado en el presente momento.

Recomendación 5. "Que, en el caso de que el Consejo opte por la acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo, adopte las cautelas necesarias para reducir riesgos de concentración de poder"

Se sigue esta recomendación. Ver apartado B.1.16. del presente Informe.

Recomendación 6. "Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 7. "Que la composición de la comisión ejecutiva, cuando exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia"

No existe comisión ejecutiva.

Recomendación 8. "Que el Consejo constituya en su seno comisiones delegadas de control compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable, selección de consejeros y altos directivos, determinación y revisión de política de retribuciones y evaluación del sistema de gobierno"

Se cuenta con una comisión de auditoría, formada exclusivamente por consejeros externos.

Recomendación 9. "Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones de Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales la importancia o naturaleza reservada de la información"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 10. "Que, para asegurar el adecuado funcionamiento de Consejo, sus reuniones se celebren con frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión, se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros, se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficacia de sus trabajos"

Se sigue fundamentalmente esta recomendación, si bien no se evalúan anualmente los trabajos.

Recomendación 11. "Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la comisión de nombramientos"

No existe comisión de nombramientos; por lo demás se sigue esta recomendación.

Recomendación 12. "Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad"

No existen supuestos específicos de obligación de dimisión.

Recomendación 13. "Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el presidente, y algo más flexible para el resto"

No existe una edad límite.



Recomendación 14. "Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 15. "Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la comisión de retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada"

Aunque no existe una Comisión de Retribuciones, se sigue esta recomendación y, en particular, se respetan criterios de moderación.

Recomendación 16. "Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando en particular la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 17. "Que el Consejo promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo en especial cautelas para las transacciones que se realicen entre estos y la sociedad"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 18. "Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 19. "Que el Consejo, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 20. "Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida sea verificada por la comisión de auditoría"

Toda la información financiera hecha pública responde a los mismos principios y prácticas.

Recomendación 21. "Que el Consejo y la comisión de auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría"

Los honorarios satisfechos a los auditores externos corresponden prácticamente en exclusiva a la verificación de los estados financieros.

Recomendación 22. "Que el Consejo procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas o salvedades en el informe de auditoría y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 23. "Que el Consejo incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones"

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 24. "Toda sociedad habrá de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de gobierno corporativo incluyendo, al menos, los reglamentos de la junta general y del consejo de administración".

Se sigue esta recomendación.

Recomendación 25. "Las empresas cotizadas deben tener una página web a través de la cual puedan tanto informar a sus accionistas, inversores y al mercado de los hechos económicos y de todos aquellos de carácter significativo que se produzcan en relación con la sociedad, como facilitar la participación de los accionistas en el ejercicio de de su derecho de información y, en su caso, de otros derechos societarios"

Se sigue esta recomendación.

En términos generales, destacar que la sociedad se encuentra en permanente proceso de adaptación y reflexión sobre las medidas de transparencia y buen gobierno aconsejadas por el mercado y establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

---

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 17-05-2006.**

**Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

El Informe ha sido aprobado por unanimidad.